TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 467/2022

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ADENDA N.° 02/2021 AL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL 2020_2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRICK S.A.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2022

VISTO:

El Memorándum VMAF N.º 223/2022, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 028/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen MDS/DUOC N.° 08/2022, en el cual expone las razones y justificaciones para proceder a la ampliación de plazo del Contrato MDS/006/2020 abierto por montos – plurianual 2020_2021 – Servicio de publicación en medios de prensa escrita para el Ministerio de Desarrollo Social, y la Adenda N.° 02/2021, en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. La ampliación en cuestión es realizada a solicitud del administrador del contrato, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato MDS/006/2020 abierto por montos – plurianual 2020_2021 – Servicio de publicación en medios de prensa escrita para el Ministerio de Desarrollo Social, y la Adenda N.° 02/2021, hasta el 31/12/2022.

El Memorándum DUOC N.° 028/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen MDS/DUOC N.° 08/2022, en el cual expone las razones y justificaciones para proceder a la ampliación de plazo de la vigencia del Contrato MDS/006/2020 abierto por montos – plurianual 2020_2021 – Servicio de publicación en medios de prensa escrita para el Ministerio de Desarrollo Social, y la Adenda N.° 02/2021, en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. La ampliación en cuestión es realizada a solicitud del administrador del contrato, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato MDS/006/2020 abierto por montos – plurianual 2020_2021 – Servicio de publicación en medios de prensa escrita para el Ministerio de Desarrollo Social, y la Adenda N.° 02/2021, hasta el 31/12/2022.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6873/2022, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*.

El Decreto N.º 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022»"*.

La Resolución MDS N.° 272/2020, *"Por la cual se adjudica a la firma BRICK S.A. en el marco de la Contratación Directa «Servicio de publicación en medios de prensa escrita_Ad Referéndum», plurianual 2020 – 2021, con ID N.° 375.554, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MAFAND

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 467/2022

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ADENDA N.° 02/2021 AL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL 2020_2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRICK S.A.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2022

La Resolución MDS N.° 1716/2021, *"Por la cual se amplía la vigencia del contrato MDS/006/2020 abierto por montos de Servicios de publicación en medios de prensa escrita – Plurianual 2020/2021".*

El Contrato MDS/006/2020, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma BRICK S.A., y la Adenda N.° 02/2021.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.° 08/2022, que expresa:
Descripción del procedimiento: **AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA _ MDS/006/2020- ID. 375.554/2020.**
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de exponer las razones por las cuales procede a la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_ MDS/006/2020 "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita", suscripto con la firma **BRICK S.A.**, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita" - Plurianual 2020/2021" con ID Nº 375.554, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social.
La Resolución MDS Nº 272/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 por la cual se adjudica a la firma **BRICK S.A.,** en el marco de la Contratación Directa *"Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita_ Ad Referéndum, Plurianual 2020-2021, con ID Nº 375.554 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*
Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_MDS/006/2020 "Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita", suscripto en fecha 21 de abril de 2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
La Resolución MDS N° 1716/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 por la cual se amplía la vigencia del Contrato Abierto por Montos de Servicio de Publicación en Medios de Prensa Escrita- MDS/006/2020 hasta el 31 de mayo de 2022 y la Adenda N.° 02/2021 suscripta en fecha 09 de diciembre de 2021.
La solicitud remitida vía correo electrónico en fecha 18/04/2022, por la dependencia administradora del Contrato MDS/006/2020, para la ampliación del Contrato hasta el 31/12/2022.

II. Justificaciones Técnicas.

Según expresa el administrador del contrato, la solicitud de ampliación de vigencia contractual es realizada a efectos de cumplir con la ejecución del monto mínimo del contrato y considerando los saldos no ejecutados a la fecha; a ese efecto, solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2022.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual que recomendamos se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación*

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 467/2022

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ADENDA N.° 02/2021 AL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL 2020_2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRICK S.A.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2022

(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).
Igualmente, el art 96 del Decreto 2992/19 determina *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios e sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenio modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".
Asimismo, la *Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".*
A criterio de ésta Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia del contrato se justifica ante la obligación contractual de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados, considerando a que el plazo establecido en la Adenda 01/2021 se encuentra próximo a su vencimiento, sin haber alcanzado el mínimo contratado; en tal sentido, el art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 dispone que: ***inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos.***
Así las cosas, considerando el plazo originalmente pactado, la ampliación pretendida se ajusta a lo dispuesto en la normativa transcripta en el párrafo precedente y, por tanto, se recomienda la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA _ MDS/006/2020 hasta el 31/12/2022.**

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 467/2022

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ADENDA N.° 02/2021 AL CONTRATO MDS/006/2020 ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL 2020_2021 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SUSCRIPTO CON LA FIRMA BRICK S.A.

Fernando de la Mora, 22 de abril de 2022

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia de la **Adenda N.° 02/2021**, al **Contrato MDS/006/2020** abierto por montos – plurianual 2020_2021 – **Servicio de publicación en medios de prensa escrita para el Ministerio de Desarrollo Social**, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **BRICK S.A.**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **BRICK S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – MINISTRO

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Abg FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

jv/vj/fc

MARANDU